



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Leidy Catalina Rengifo
Demandado	Unitel S.A E.S. P
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00068 00

AUTO SUSTANCIACIÓN No 991

Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el expediente, se advierte que la parte actora allegó constancia de notificación realizada a la entidad demandada, sin embargo, se extrae que dichas notificaciones no contemplan el recibido por parte de la demanda.

Por lo que se hace necesario a fin de continuar con el curso del proceso, requerir a la parte actora a fin de que surta la notificación del auto admisorio de la demanda a la parte demandada **Unitel S.A E.S.P.** de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del Código General de Proceso, y el artículo 8 del decreto 806 de 2020 aplicable en materia Laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.) y el artículo 41 *ibídem*, al correo electrónico o en su defecto a la nueva dirección de la entidad demandada.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Requerir a la parte actora a fin de que surta la notificación del auto admisorio de la demanda a la parte demandada **Unitel S.A**

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

E.S.P. de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del Código General de Proceso, y el artículo 8 del decreto 806 de 2020 aplicable en materia Laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.) y el artículo 41 *ibídem*, al correo electrónico o en su defecto a la nueva dirección de la entidad demandada.

2. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Scm



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
22 de octubre de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA